# AMPLIASE EN PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARTIDA PARA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y JEFATURA DEL EJERCITO

**Acuerdo No. 37** de 17 de marzo de 1975

Publicado en La Gaceta No. 81 de 15 de abril de 1975

**El Presidente de la República,**

en uso de sus facultades, y

**Considerando:**

Que el primer párrafo del Artículo 52 de la Regulaciones Presupuestarias vigentes dispone que: "Las dependencias gubernamentales que por razón de sus operaciones tengan que preparar especies fiscales, vender objetos o prestar servicios, podrán solicitar ampliación de las partidas asignadas para cubrir los gastos o trabajos indispensables, cuando aquellas resulten insuficientes en relación al producto o ingreso logrado o por lograrse,

**Considerando:**

Que por Decreto Legislativo No. 7, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 14 de 17 de enero de 1975, fue creado el Consejo de Planificación Nacional, que está prestando sus servicios como Asesor de los diferentes Organismos e Instituciones del Estado, y que funciona adscrita a la Presidencia de la República,

**Considerando:**

Que de conformidad con el Artículo 75 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes, el financiamiento para el funcionamiento de la Oficina, recibirá como aporte de los Entes Autónomos, será canalizado a través del Gobierno Central, quien autorizará las erogaciones correspondientes de acuerdo con los enteros recibidos,

**Considerando:**

Que de este aporte ya fue depositado en la Cuenta No. 1-1 "Fondo General Córdobas", conforme los Artículos 8 y 9 de las Regulaciones Presupuestarias vigentes la suma de Novecientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Un Córdobas Netos (C$939,351.00), conforme Minuta de Depósito de 17 de marzo de 1975, por cuenta del Banco Central de Nicaragua,

**Considerando:**

Que estos fondos causan una ampliación al Presupuesto General de Egresos vigente, para la posterior atención de los gastos propios de la Oficina Nacional de Planificación, con base en los Artículos 52 y 75 ya mencionados,

**Acuerda:**

**Único:** Ampliase en el Presupuesto General de Egresos vigentes, la cantidad de

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7775

C$939,351.00, en el Grupo Específico siguiente:

Presidencia de la República y Jefatura Suprema del Ejército

Programa: 02-0-00... Planificación y Asesoría....
02-02-1-00-14-52.... Planificación Nacional.....
12-11... Asignaciones Globales.....
112.... Imprevisto..... **C$939,351.00**

Comuníquese: Casa Presidencial Managua, distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos setenta y cinco.- (f) **A. SOMOZA**, Presidente de la República.- (f) **Rubén García B**., Ministro de Hacienda y C. P., por la Ley.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/7775